



Llamado a Interesados

EXP. N° 8606/2019

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA
PROYECTO INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA”.**

*PRESENTACION DE PROPUESTAS HASTA 12/03/2019 Hora: 14:00-
Costo Pliego: 3 UR*

Pliego de Condiciones Particulares

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA “PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA”.

1. CONTEXTO Y MARCO INSTITUCIONAL

El presente llamado se inscribe dentro de las obras y acciones acordadas en el Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Turismo (Programa: “Desarrollo de Corredores Turísticos”-Contrato de Préstamo BID 3820/OC-UR) .

Dicho Programa cuenta con tres componentes: I) creación y consolidación del equipamiento turístico en el Corredor del Río Uruguay; II) apoyo al emprendimiento y a la inversión turística privada en el Corredor del Río Uruguay; y III) Fortalecimiento de gobernanza turística subnacional del Corredor.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En 1979, debido a la construcción de la represa hidroeléctrica de Salto Grande, se embalsa el Río Uruguay formándose el Lago de Salto Grande. Es un lago artificial de 780 km², ubicado a 13 km de Salto (Uruguay), a 18 km de Concordia (Argentina), a 500 km de Montevideo y 450 km de Buenos Aires. Este embalse es uno de los más grandes de América Latina y se construyó para que sus aguas pudieran alimentar las turbinas de la represa de Salto Grande.

La zona, denominada ***Parque del Lago***, tiene cedida una parte en concesión a una firma privada que tiene instalado en dicho predio el Hotel Horacio Quiroga y el Parque Acuático de Salto Grande, que cuenta con agua termal.

La Intendencia de Salto tiene en dicha zona un área de esparcimiento, en el litoral del lago y un entorno de bosques de pinos y flora autóctona. Este predio cuenta con parrilleros, una pequeña playa que durante la temporada de verano tiene servicio de guardavidas, una cancha de fútbol, juegos infantiles y dos baños, uno para caballeros y otro para damas (que se encuentran actualmente en malas condiciones).

La zona pública está custodiada por funcionarios de la Intendencia. Tiene un horario de apertura al público de 8 a 20h y cuenta con servicio de ómnibus de línea desde la ciudad. Es un lugar de paseo y esparcimiento de salteños y turistas, sobre todo los fines de semana, teniendo un incremento en la temporada estival pero que mantiene las visitas regularmente durante todo el año. El lugar es un atractivo turístico que, actualmente, no reúne las condiciones necesarias para transformarse en un producto turístico.

Este proyecto pretende poner en valor los atractivos naturales de la zona con la finalidad de que se transforme en un atractivo turístico que, sobre todo en la temporada estival, permita disfrutar de la naturaleza y del lago. Esta actuación impulsará también a la intendencia a brindar otros servicios en el futuro.

Objetivos:

-Dinamizar turísticamente el Parque del Lago, ajustándose a la realidad del lugar con un enfoque diferente y creativo.

-Complementar la oferta cultural y náutica ya existente en la zona (Centro de Interpretación de la Represa de Salto Grande, Parque Acuático, Termas, Club náutico, etc.) con una propuesta interactiva y con capacidad de autorrenovación.

3. OBJETO DEL LLAMADO

La Intendencia de Salto convoca a interesados en la **REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO EJECUTIVO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA** según las condiciones establecidas en los Anexos que se adjuntan.

4. A CONSTRUCCION A PROYECTAR

Las obras a proyectar se ubicarán en los padrones 7821 y 7848 de la sección judicial del departamento de Salto y constarán de:

- 1) Una instalación que permita la bajada para pequeñas embarcaciones deportivas como kayaks, canoas, motos de agua, etc. para facilitar las actividades náuticas
- 2) El diseño debe incluir un circuito cicloturístico para todo el predio, no necesariamente con otros materiales que no sean los ya existentes en el predio.
- 3) Un centro de visitantes, con los siguientes servicios: batería de baños, vestuarios con duchas y sala multiuso con una previsión de uso de servicios gastronómicos sin elaboración en el lugar, basado en construcción liviana.
- 4) Portal de ingreso al parque.
- 5) Diseño y mejora del acceso a las playas, con su equipamiento.
- 6) Diseño y mejora de áreas deportivas
- 7) Miradores panorámicos
- 8) Estacionamiento
- 9) Forestación de flora autóctona

La propuesta diseñada para las obras comprendidos en los puntos 1 y 3 no debe superar el presupuesto de oficina de USD 180.000 (dólares estadounidenses, ciento ochenta mil).

Se plantea una instalación ligera, con poca obra civil, consistente en una estructura prefabricada, modulable (ver imagen inferior), que permita adaptarse a las necesidades de las

actividades propuestas. La idea es que opere como Centro de Información al Turista en el Parque y como Base Náutica y de cicloturismo con los siguientes servicios.

5. EQUIPO TÉCNICO

El proyecto deberá de ser realizado por arquitectos o empresa constituida formalmente que tenga como representante técnico un profesional arquitecto habilitado.

Los postulantes deberán contar con una acreditada experiencia en la elaboración de este tipo de proyectos, exigiéndose un mínimo de 5 años de experiencia en sus respectivas especialidades.

Se deberán acreditar los antecedentes y el contratante se reserva el derecho de verificarlos.

6. ACTIVIDADES

El adjudicado deberá desarrollar un proceso completo de proyecto ejecutivo, cronograma, presupuesto e indicación de permisos y habilitaciones que corresponden de acuerdo a la descripción y a las condiciones que se exponen a continuación.

El proceso comprende actividades preliminares en la fase de Diseño –incluyendo coordinación e interacción con la IDS para cerrar los acuerdos definitivos sobre el Programa Arquitectónico

El **Anexo I** comprende la Ficha de Actuación del proyecto a desarrollarse en el Parque del Lago. Esta Ficha constituye un marco general de referencia sobre el enfoque de las actuaciones previstas.

Y el **Anexo III** se incluye el Proyecto Salto Grande, que también deberá servir como marco de referencia para el proyectista.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La empresa deberá presentar un **Cronograma y Plan de Trabajo del Equipo Técnico de Proyecto**, estableciendo hitos y puntos de no retorno para el proceso general, sin perjuicio de que puedan ser variados en función de las necesidades. El Cronograma deberá detallar el plazo de entrega del anteproyecto, proyecto ejecutivo, cronograma de la obra, rubrado e indicación de trámites y permisos que requiere el proyecto. Deberá tener presente que cada hito debe contar con la validación del contratante.

El Cronograma y Plan de Trabajo deberá comprender al menos los siguientes hitos:

- 1) Ajuste y validación del Plan de Trabajo
- 2) Actualización de información existente, incluyendo un informe sobre pertinencia de permisos y autorizaciones con indicación aproximado de plazos
- 3) Realización del Anteproyecto
- 4) Validación del Anteproyecto
- 5) Presentación y validación del Proyecto Ejecutivo

8. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

Se prevé un plazo de 60 días corridos para la conclusión de los trabajos que permitan realizar los llamados a empresas para la construcción de las obras objeto del presente llamado.

Los recaudos gráficos deberán ser presentados impreso en papel en tres vías y en formato digital, debidamente firmados por profesional habilitado.

9. PRESUPUESTO DE OFICINA

Se cuenta con un presupuesto de oficina de \$470.000 máximo (pesos uruguayos cuatrocientos setenta mil pesos), I.V.A. incluido. En dicho presupuesto deberán incluirse todos los rubros que demanden las actividades del Contrato, como por ejemplo traslados, alojamiento, materiales, consultores especiales, entre otros.

10. ELEMENTOS A PROPORCIONAR POR EL CONTRATANTE

En caso de ser necesario la empresa contratada podrá contar con la asistencia del contratante a los efectos de acceder a la información necesaria para desarrollar su labor, exigiéndosele a cada uno de los miembros del equipo confidencialidad respecto a la información interna a la cual tengan acceso.

El adjudicatario, además de reportar a la Intendencia de Salto, debe informar y mantener comunicación fluida con la asesora socio-ambiental del Programa de Corredores

Turísticos (MINTUR-BID) del Ministerio de Turismo a los efectos del diseño, quién validará los productos de acuerdos a las políticas socio ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. CARACTER

El presente llamado es general y de carácter abierto a toda clase de interesados. El mismo se registrará en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACIÓN: Se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

PLAZO: La consultoría tendrá una duración no mayor a 60 días a partir de la firma del contrato.

PAGOS: Se deberá cotizar para la siguiente modalidad de pago:

	Pagos
Dentro de 15 días ss a la firma del contrato	20%
Dentro de 15 días ss de entregado y aprobado el anteproyecto.-	20%
Dentro de 15 días ss de entregadas las habilitaciones que correspondan.	10%
Dentro de 15 ss a la entrega y aprobación final de los productos.	50%

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse "**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

- a) Documentación de la empresa:
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego.-**
- d) **Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado (ACTIVO).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente Pliego.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego, efectuadas por quienes acrediten haber adquirido el mismo, se evacuarán hasta 5 días hábiles anteriores al día de la apertura, en Juan Carlos Gómez N° 32 - Oficina de Licitaciones.

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 y el mail es licitaciones@salto.gub.uy

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por correspondencia (no electrónica) en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto (Juan Carlos Gómez N° 32) no siendo aceptadas las que no llegaren a la hora dispuesta para la apertura. No se aceptan ofertas en línea.-

6.2. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Salto el día fijado en la carátula.

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y la ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

- 1) Evaluación de méritos y antecedentes (55 puntos),
- 2) Plan de Trabajo (45 puntos)

El mínimo puntaje técnico (Pt) requerido para calificar es de 65 Puntos sobre los puntos totales, estableciéndose un mínimo del 60% para cada criterio para poder calificar.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$P_p = 100 \times P_m / P_i$, donde P_p es el puntaje de precio, P_m es el precio más bajo y P_i el precio de la propuesta en consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

$T = \underline{\quad 0.70 \quad}$, y

$P = \underline{\quad 0.30 \quad}$.

7.2 Estudio de las Ofertas

Habrà una Comisión Asesora de Adjudicaciones que estará integrada por representantes de la Dirección de Turismo, Dirección del Dpto. de Hacienda y Administración de la Intendencia de Salto y del MINTUR, con asesoramiento de la Dirección de Obras y la Unidad Jurídica de la Intendencia. Dicha Comisión procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente. La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de anular, dejar sin efecto, declarar desierto, rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

8.- GARANTIAS

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

9.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

10. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

10.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

10.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

11. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: “INFRAESTRUCTURA TURISTICA”.

Anexo	F1	Formulario F1 de Presentación
-------	-----------	--------------------------------------

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andres Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT				Nº BPS	
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				Nº	
País			Ciudad		
Calle			E mail		
Nº		Apto		Cód. Postal	
Teléfono/s					

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a interesados para la “CONTRATACION DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: INFRAESTRUCTURA TURISTICA”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO: “INFRAESTRUCTURA TURISTICA”.

Anexo

F2

Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

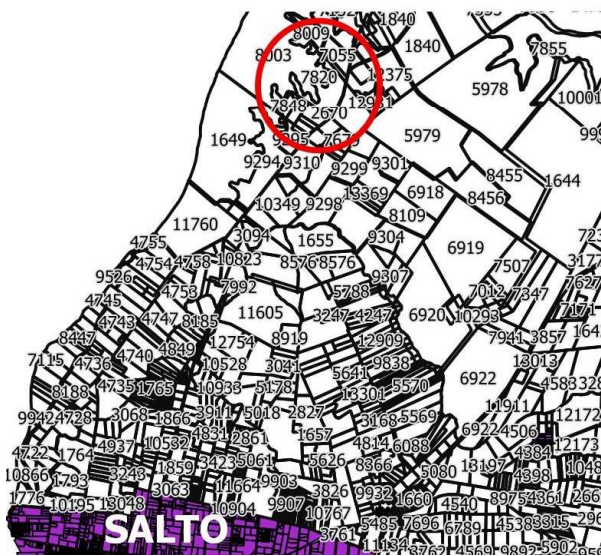
EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

**CONTRATACIÒN DE CONSULTORIÀ PARA EL
PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA TURISTICA".**

Anexo	F3	RECAUDO GRAFICO
-------	----	-----------------



Fuente de información: Padrones rurales y urbanos del Departamento de Salto disponible en <https://catalogodatos.gub.uy/dataset/shapes-del-parcelario-rural-y-urbano>



**Pájaros
Pintados**

Corredor Turístico
del Río Uruguay

Localización aproximada del Proyecto:
Paisaje Interpretativo Parque del Lago, Departamento de Salto-

Enero, 2019.